



SELLO CUARTO, VENITE
PARA VEDIS, A NO DE AL
DETCIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

En la Villa de Avila y Salas Capitanes de ella don
22 dias del mes de Abril de mill e setecientos y diez e
nos sefundo el Coneso Susanna y Pissim de una dha
Villa Como lo tiene de Ho y Cosumbre de resunon para
narrar e Conferir las cosas tocantes al servicio de am
bas Mage^{des} e daraver los^{res} Sr^{do} D. Joseph de exze y mi
xanda Hog^{do} de los R^{os} Conesos Alcaldemayor e Capitan
de guerra de una dha Villa por un Mage^{do}

D. Bar^{on} de Cayula Ramos

D. Gines de canobas Sanchez. Alcal de Provincial

D. Simon Man^{do} Salon

D. Juan de canobas Moxa

D. Bar^{on} de Aledo Coutino todos Residuos Capitan
tanes de este Coneso

Asimismo en no D. Andru de canobas Sanchez Cas
curador Sindico el comun de esta Villa e se van
asi fundos seafexo los siguientes

En e de ayuntamiento se confiro sobu el Abato de n^{ro} Sr^{do}
puesio para salud e sanos se firmos e se acord
quelapca queira de remida en el poro e mula se
puzo agarrar dandole la salida Combeniente, al n^{ro}
ro, e que las ruen cardas, o ruen @ que am^{do}ancia e de
Cura de esta Villa, nos faritza el P^{ro} e de Canauaca
por el Abato de don de ella, seafuizen apuesio conu^{do} pondien
de, para enperarlas a conu^{do} despues de acuada la
queira en el poro e mula, para lo qual se haga con

